

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13043 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 2011/2014 negociado 8, con NIG 4109142M20140005004 por auto de 08/02/17 de carácter FIRME, se ha concluido el concurso voluntario abreviado del deudor DISASUR MULTIMEDIA, S.L. con CIF: B-41992330, acordándose lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal n.º 2011/14 negociado 8 de la mercantil DISASUR MULTIMEDIA, S.L. con CIF: B-41992330.

2. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

3. El cese del Administrador Concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días, entregando la credencial.

4. La declaración de extinción de la sociedad DISASUR MULTIMEDIA, S.L. con CIF: B-41992330 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda.

5. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE, cuya publicación tendrá carácter gratuito.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

6. Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

7. Una vez los mandamientos hayan sido diligenciados y unidos al expediente, su archivo, previa baja en los libros de su razón.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170011383-1